



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N°840-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de julio de 2015

Visto, el Memorando N° 268-2015-GM/MPP de fecha 10 de julio de 2015, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 224-2012-A/MPP, de fecha 29 de febrero de 2012, se designa el Comité Especial de Supervisión del Contrato de Derecho de Usufructo del Matadero Frigorífico Municipal de Piura;

Que, a través del Memorando del Visto, se solicita modificar la Resolución de Alcaldía N° 224-2015-A/MPP, alcanzado para tal efecto los nombres de los miembros que lo integrarán;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución de Alcaldía N°224-2012-A/MPP, de fecha 29 de febrero de 2012, en consecuencia el Comité Especial de Supervisión del Contrato de Derecho de Usufructo del Matadero Frigorífico Municipal de Piura, queda integrado por los siguientes funcionarios:

Prof. Humberto Alfredo Toro Carhuapoma Gerente de Servicios Comerciales	Presidente
Ing. Rosario Chumacero Córdova Gerente Territorial y de Transportes	Miembro
Ing. Severín Augusto Fahsbender Céspedes Gerente del Medio Ambiente, Población y Salud	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia Territorial y de Transportes y la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
[Firma]
Dr. Oscar Raúl Miranda Mariano
ALCALDE